DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0363/04/22
Oficio N°: MICH/GA/04/2089/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de mayo de 2022

MA. CRISTINA MARTINA SOTO ZETINA Y OTROS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7552/2012 de fecha 18 de Diciembre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, celulósicos, *Pinus spp.,* (Pino), 5.915 Metros cúbicos	1	17	17	25386378	25386378
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 7.690 Metros cúbicos	1	18	18	25386379	25386379
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus spp.,* (Pino), 41.407 Metros cúbicos	5	19	23	25386380	25386384
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1.549 Metros cúbicos	1	24	24	25386385	25386385
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 2.013 Metros cúbicos	1	25	25	25386386	25386386
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo largas dimensiones, *Abies religiosa,* (Oyamel), 10.842 Metros cúbicos	2	26	27	25386387	25386388
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 2.787 Metros cúbicos	1	28	28	25386389	25386389
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 3.600 Metros cúbicos	1	29	29	25386390	25386390
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 2.091 Metros cúbicos	1	30	30	25386391	25386391
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo, S-16-034-AST-001/12, celulósicos, *Otras hojosas,* (Varias especies), 0.381 Metros cúbicos	1	31	31	25386392	25386392
1.- Una fracción del predio rustico denominado El Astillero, Hidalgo,	1	32	32	25386393	25386393

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0363/04/22
Oficio N°: MICH/GA/04/2089/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 03 de mayo de 2022

S-16-034-AST-001/12, madera en rollo cortas dimensiones, Otras hojosas, (Varias especies), 0.419 Metros cúbicos					

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Hidalgo, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO